

Carpeta N° 642123/22.-

Buenos Aires,

de 2023.-

**RESOLUCION N° 008 /Ob.SBA/23.-**

Buenos Aires, **05 ENE 2023**

Vistas las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la CONTRATACION POR LA ADQUISICION DE SIETE COMPUTADORAS CON DESTINO AL SANATORIO DR JULIO MENDEZ, PARA USO DEL SISTEMA DE GESTION HOSPITALARIA (CONSULTORIOS); y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General Adjunta de Sistemas con la conformidad del entonces Consejo de Administración del Sanatorio Dr. Julio Méndez, formula a fs. 2 la solicitud de pedido con el contenido de especificaciones técnicas referente a la Contratación por la provisión de SIETE COMPUTADORAS, para uso exclusivo del SISTEMA DE GESTION HOSPITALARIA, consultorios;

Que mediante Resolución n° 576/22 de fecha 19/07/2022 se autorizó el llamado a Licitación Publica conforme surge a fs.25 vta; y se aprobó el proyecto de pliego de bases y condiciones particulares obrante a fs.17/18;

Que llevada adelante la apertura mediante Acta n° 175/22, habiéndose recibido dos (2) propuestas pertenecientes a las firmas SERVICIOS GLOBALES de INFORMÁTICA S.A., y HOGARSTYLE S.A., según fojas (46/59); y dejando constancia que la firma SERVICIOS GLOBALES de INFORMÁTICA S.A., presenta pagare simple como garantía de oferta superando el monto total autorizado para la misma en el P.B. y C.G obrante a fs.31/36.;

Que se requiere asesoramiento técnico; realizado a fs. 64 por el Sr. Daniel Ale, Director General Adjunto de Sistemas del Sanatorio Dr. Julio Méndez, en donde analiza cada una de las ofertas presentadas;

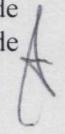
Que la Comisión de Pre-adjudicaciones, aconseja pre-adjudicar mediante Acta N° 536/22 la presente provisión a la firma HOGARSTYLE S.A., por única oferta valida y ajustarse a lo solicitado según marca y modelo ofertado;

Que a fs.70 la firma HOGARSTYLE S.A manifiesta no poder mantener su oferta presentada el día 30/09/22; por los motivos allí expuestos; y en consecuencia la Comisión de Pre-adjudicaciones aconseja Acta Rectificatoria N° 536/22, descartar a la firma en cuestión por no mantener su oferta;

Que en consecuencia, la Dirección General de Compras y Contrataciones estima procedente dejar sin efecto el llamado realizado a fs.60, y autorizar un nuevo llamado a licitación pública;

Que a fs. 76 la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite el dictamen n°330/22, manifestando no tener objeciones que plantear respecto del proyecto de pliego único de bases y condiciones generales y particulares obrante a fs. 17/24, y la prosecución del proceso pretendido a fs.75;

Por ello, conforme surge de lo dispuesto en el Cap. II. Art. 12° Inc. 3° y Art. 13° Inc. 2° del Reglamento de Compras y Contrataciones de Servicios vigente, en cumplimiento de la Ley 472 y la designación formalizada por Decreto por Decreto N° 371/22 de fecha 10 de Noviembre de 2022 (B.O.C.B.A. N° 6501 del 15/11/2022);



**EL PRESIDENTE DE LA  
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

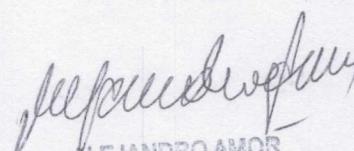
Art.1º-Anúlese el llamado a Licitación Pública realizado a fs. 60, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones mediante Acta rectificatoria n° 536/22 de fs. 72.-

Art.2º-Autorícese el nuevo llamado a Licitación Pública referente a la CONTRATACION POR LA ADQUISICION DE SIETE COMPUTADORAS CON DESTINO AL SANATORIO DR JULIO MENDEZ, PARA USO DEL SISTEMA DE GESTION HOSPITALARIA (CONSULTORIOS), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contratación de Servicios vigente.-

Art.3º-Dispóngase las publicaciones en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días, con cinco (5) días de anticipación a la fecha fijada de apertura, y en la página oficial Web de la Ob.SBA, conforme lo establece el Art. 43º.del Reglamento de Compras y Contrataciones de Servicios vigente.-

Art.4º-Regístrese. Cumplido; remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos.-

MBR/mhm.-



ALEJANDRO AMOR  
PRESIDENTE  
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES